BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: lunes, 21 de Septiembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

INFORMACIÓN PÚBLICA ACUERDOS JUNTA PERICIAL ALTERACIÓN TITULARIDAD IBI

2380

De acuerdo con lo regulado por el artículo 83 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, durante el cual por aquellos que se consideren interesados, podrá examinarse el expediente y presentar la reclamaciones que consideren oportunas, con referencia a los siguientes acuerdos (extractados) adoptados por la Junta Pericial del Catastro del Municipio de Algora:

PRIMERO. Acuerdo de 12 de marzo de 2019:

“Examinados los siguientes extremos en cuanto a las fincas que también se relacionan, actualmente con la titularidad catastral del Sr. Melitón Esteras Huertas, las del apartado siguiente primero y del Sr. Enrique Catalina Flores las del segundo:

a) No constan herederos ni se conocen otros poseedores de los bienes relacionados

b) El actual titular en el catastro del IBI de estas fincas se encuentra fallecido.

c) El IBI consta adeudado sin pagar hasta la fecha.

d) Las fincas no tienen aprovechamiento, en estos momentos se hallan sin un uso determinado. No obstante durante más de treinta años contados hacia atrás desde la fecha de hoy, de manera ininterrumpida dichas fincas se vienen utilizando para pastos, leñas y algunos sembrados de forma pública siendo el Ayuntamiento de Algora el que se ha ocupado de administrarlos poseyendo estos bienes de manera pacífica e ininterrumpida durante todo este intervalo de tiempo.

I.-

19021A009005470000KP
19021A009006420000KG
19021A009007160000KR
19021A009007540000KI
19021A009007640000KW
19021A009007860000KI
19021A009007890000KS
19021A009008760000KK
19021A009019910000KH
19021A501053590000JA
19021A501053710000JL
19021A501054010000JL
19021A502015860000JG
19021A502052890000JR
19021A502053190000JR
19021A504055210000JP
19021A505062110000JQ
19021A505064230000JZ
19021A508064490000JH
19021A508064670000JO
19021A508064680000JK

II.-

19021A009006540000KR
19021A009010260000KZ
19021A009020670000KA
19021A501053720000JT
19021A501053930000JW
19021A501054130000JI
19021A501054140000JJ
19021A502051280000JR
19021A502151280000JH
19021A502052440000JY
19021A502052930000JD
19021A502053200000JO
19021A505061840000JT
19021A508064700000JO

Por todo ello se acuerda solicitar del Ayuntamiento de Algora que regularice la adquisición de los bienes anteriormente relacionados a tenor de los antecedentes expuestos y requiera su cambio de titularidad catastral en el IBI a fin de que ésta vaya en lo sucesivo a nombre del Ayuntamiento de Algora.

SEGUNDO. Acuerdos de 22 de junio de 2020:

1.- Reclamación de la titularidad del IBI a favor del Ayuntamiento de Algora de la finca correspondiente al Polígono 9 Parcela 1982 del catastro de rústica, referencia catastral 19021A009019820000KI, paraje de los Palancares, finca de la cual es titular el Ayuntamiento de Algora según consta en el inventario municipal de bienes inmuebles datado de 1958 con el número 21 e inscrita en el registro de la propiedad de Sigüenza a favor del Ayuntamiento de Algora con el número de finca 1756

Por ello, la Junta acuerda: que por la Alcaldía del Ayuntamiento se inste ante la Gerencia territorial del catastro el alta en el catastro de rústica de la titularidad descrita a nombre del Ayuntamiento de Algora, dando de baja esta titularidad por el Catastro a nombre de la Sociedad de Baldíos de Algora.

2.- Reclamación formulada por el Ayuntamiento de Algora para restablecer la incorporación de franja de terreno a la catastral 19021A502053900000JD (pol 502, parc 6712).

Debe regularizarse en cuanto a la titularidad del IBI de naturaleza rústica correspondiente a la franja de terreno que discurre entre el camino por su costado Oeste y la finca de referencia catastral 19021A502053900000JD (pol 502, parc 6712) de titularidad municipal, por el lado Este. Esta finca se encuentra incluso inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza con el núm 1812 a favor del Ayuntamiento de Algora y forma parte del Inventario de bienes del Municipio.

En el catastro antiguo dicho terreno aparece comprendido en el seno de la catastral municipal indicada.

Así pues, la Junta acuerda informar favorablemente la regularización de la titularidad del IBI de la franja de terreno descrito a favor del Ayuntamiento de Algora mediante su reincorporación a la catastral 19021A502053900000JD (pol 502, parc 6712), y que así se reclame por la Corporación municipal a la Gerencia del catastro de Guadalajara.

En Algora, a 7 de septiembre de 2020; El Alcalde: Sr. Jesús Yela Layna